



R.D. N° 029-2002-EF/76.01

Lima, 17 de Junio de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y el artículo 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, es función y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases, para cuyo efecto, emite los Reglamentos y Directivas correspondientes;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, señala que los Presupuestos Institucionales de los Pliegos Presupuestarios se articulan con los Planes Estratégicos del Pliego que reflejen la Misión y Visión del mismo, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, propendiendo a la consecución de sus Objetivos Estratégicos en el marco de la política general de Gobierno;

Que, asimismo, es necesario que los trabajos de *Programación y Formulación* Presupuestal permitan fortalecer progresivamente la Gestión Institucional de los Pliegos, para cuyo efecto, deben precisarse las pautas y criterios metodológicos que aseguren concebir al Presupuesto Institucional como la principal herramienta de la gestión de las Entidades del Sector Público para el logro de los *Objetivos Institucionales* trazados por cada Pliego; y,

Que, mediante el Instructivo N° 001-2002-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 022-2002-EF/76.01, se dictaron las pautas para el Desarrollo de la Operación Piloto: Planeamiento y Programación Participativa del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, en materia de Gastos de Inversión;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Vice -Ministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por la Resolución Vice-Ministerial N° 108-2000-EF/13 y la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF/15;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la **Directiva N° 006-2002-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación de los Presupuestos Institucionales del Sector Público para el Año Fiscal 2003"**, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público